



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2019-MDM

Morales, 15 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 067-SGSMYGA-MDM-2019, recibido con fecha 11 de Febrero del 2019, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El art. X de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el art. 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las Municipalidades Distritales ejercen de manera exclusiva entre otras funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruido y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el medio ambiente. Asimismo, las Municipalidades ejercen de manera compartida difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades Provinciales y los organismos Regionales y nacionales pertinentes.

Que de conformidad con el Establecido en el art. 24 ° de la Ley N° 28245-Ley del Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los Gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, en el Marco de lo establecido en la Ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son: El Ministerio de ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el Instrumento de Planificación-aprobado por el titular de la EFA- a través del cual programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

Que, mediante el Informe N° 067-SGSMYGA-MDM-2019, recibido con fecha 11 de Febrero del 2019, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, hace llegar el **Informe Técnico N° 001-DSP,SyGAM-SGSMYGA-2019 del Jefe de la División de Salud Pública, Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales, a la vez informa que anualmente la Oficina Desconcentrada de San Martín (OEFA), solicita a las Municipalidades que deben efectuar su Plan Operativo -PLANEFA, correspondiente al año 2018; por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;**

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, para su aplicación en el presente año, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y cumplimiento del PLANEFA 2018 en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE